

Política en Leyes de Competencia
(Proyecto de Transparencia Corporativa)

ÍNDICE

APROBACIONES	3
CONTROL DE CAMBIOS	3
OBJETIVO.....	4
ALCANCE	4
A QUIÉN VA DIRIGIDA.....	4
CONSIDERACIONES GENERALES	4
POLÍTICA.....	5
GLOSARIO.....	5

APROBACIONES

Áreas Involucradas	Fecha de Aprobación
Finanzas Corporativas	18.10.21
Legal	18.10.21

CONTROL DE CAMBIOS

Cambio originado	Versión y Fecha

OBJETIVO

Establecer la política para el cumplimiento de las Leyes de Competencia vigentes donde opera GRUPO FARMA.

Cumplir con esta política garantiza que compita en igualdad de condiciones sin ventajas desleales.

ALCANCE

La política sobre Competencia es un conjunto de normas fundamentales para asegurar el cumplimiento de la legislación sobre esta materia. Establece que los colaboradores de GRUPO FARMA deben tener en cuenta la competencia libre y justa en la realización de sus actividades empresariales y observar la legislación sobre competencia a medida que realizan sus respectivas obligaciones.

A QUIÉN VA DIRIGIDA

Esta política está dirigida a los colaboradores de GRUPO FARMA.

CONSIDERACIONES GENERALES

La política en Leyes de Competencia proporciona una explicación clara de asuntos específicos que se deben respetar cuando se realiza el trabajo diario, con el fin de evitar actividades que puedan violar la legislación sobre competencia.

GRUPO FARMA está comprometido con la competencia libre, abierta y no monopólica monopsonica, acatando las leyes de competencia donde sea que opere y compitiendo en función de los méritos de sus productos y servicios.

Independientemente de existir leyes más o menos flexibles en los países donde tenemos operaciones, GRUPO FARMA asegurará siempre el cumplimiento de esta política y no incurrirá en prácticas desleales aunque estén permitidas por ley.

POLÍTICA

GRUPO FARMA no tolera acuerdos de colaboradores que menoscaben los precios, términos, condiciones de venta o la competencia justa a los efectos de obtener beneficios monopolísticos. Todas y cada una de las áreas del negocio en las que tengan aplicación estas leyes deben tener conciencia de su alcance e implicación, además de velar por su cumplimiento con la legislación vigente.

GRUPO FARMA debe tener en cuenta lo siguiente:

- Rechazar toda discusión o contactos con la competencia que involucren precios, costos, términos o condiciones de venta.
- Desvincularse de aquellos colaboradores que busquen imponer límites desleales al comercio o descarten a la competencia del mercado.
- Prohibir la manipulación de las licitaciones, los carteles y los boicots como herramienta convencional para la fijación de precios y obtención de beneficios monopolísticos o monopsónicos, según sea el caso.
- Participar activamente en la detección de situaciones que podrían dar lugar al desarrollo de prácticas desleales, monopólicas o monopsónicas. Cuando se tenga alguna sospecha, deberá notificarse de inmediato, para que sean evaluadas lo antes posible, y tomadas las acciones conducentes para neutralizarlas.
- Ejecutar las prácticas de competencia económica cumpliendo siempre con los procedimientos de aprobación establecidos en la organización.

GLOSARIO

Colaborador: Término utilizado para referirse al trabajador de GRUPO FARMA.

Leyes de Competencia: Son el conjunto de normas aplicables a la actividad económica ejercida por personas naturales o jurídicas para promover, proteger y regular el ejercicio de la competencia económica justa, a través de la prohibición y sanción de las prácticas monopólicas, oligopólicas abuso de posición de dominio, demandas concertadas, concentraciones económicas y cualquier otra práctica económica anticompetitiva o fraudulenta.

Monopolio: El monopolio es una estructura de mercado en donde existe un único oferente de un cierto bien o servicio, es decir, una sola empresa domina todo el mercado de oferta. Cuando existe monopolio en un mercado, solo hay una empresa capaz de ofrecer un producto o servicio que no cuenta con sustitutos cercanos. De esta forma, los consumidores que desean adquirir el bien solo pueden acudir al monopolista y deberán aceptar las condiciones que este impone.

Monopsonio: El monopsonio es una estructura de mercado en donde existe un único demandante o comprador. se caracteriza porque ese único demandante del mercado se enfrenta una curva de oferta con pendiente positiva lo que significa que mientras mayor sea la cantidad del producto o servicio que quiera comprar, más alto será el precio que debe ofrecer. De esta forma, el monopsonista es un precio-decisor

Prácticas Desleales: Son todas aquellas actuaciones realizadas por personas naturales o jurídicas en el ejercicio de su actividad económica para obtener ventajas comerciales en los mercados, perjudicando a productores competidores de bienes y servicios similares.